ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 7202/2018

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO

ANDE N° 78/2018

ID - 347867

Para uso de las Oficinas de la Sección de Servicio de Atención al Cliente de la Localidad de Santa Rosa del Aguaray, dependiente de la Agencia Regional en el Dpto. de San Pedro, de la Dirección de Gestión Regional

LOCADOR: GERARDO DUARTE.

2018

Contrato N° 7202/2018

Entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, Cédula de Identidad N° 658.632, nombrado en el cargo por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de agosto del 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay en lo sucesivo denominado el LOCATARIO, por una parte, y, por la otra, el Señor Gerardo Duarte, con Cédula de Identidad N° 631.361, domiciliado en el Barrio San Ramón Ruta II Gral. Aquino km 326, Santa Rosa del Aguaray, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, denominado en adelante LOCADOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en el Barrio Fátima 361 Santa Rosa del Aguaray, e individualizado como Finca/Padrón N° 587, Cta. Cte. Ctral. N° 18-0003-05, distrito de Santa Rosa del Aguaray, del Departamento de San Pedro con una superficie de 384 metros cuadrados, que será destinado para el local de la Sección Servicio de Atención al Cliente Santa Rosa del Aguaray.

SEGUNDA:

El costo de dicha Locación será cubierto con fondos del rubro 17002.521 – 00 – 30 – 001 – 2018/06134 del Presupuesto del Programa: Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 236/2018 de fecha 5 de abril de 2018, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2019 y 2020.

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
P/ Secretario General

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de Locación de Inmueble Determinado N° 78/2018, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 4975/2018. La Adjudicación fue realizada según Resolución P/CP/N° 5037/2018.

CUARTA:

Ítem	Oferente	Localidad	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Mensual ₲ (IVA incluido)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
1	Gerardo Duarte	Santa Rosa del Aguaray/San Pedro	Mes	24	6.800.000	163.200.000

Por un monto total de a ₲ 163.200.000 (guaraníes ciento sesenta y tres millones doscientos mil), IVA incluido.

La Forma y Condiciones de Pago se realizaran conforme al Ítem N° 3 del Anexo 3 de la Carta de Invitación Estándar.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de **veinticuatro (24) meses** a partir del 02 de julio de 2018 hasta 01 de julio de 2020, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03

El Crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual **(2019 y 2020)** y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto correspondiente a los años **2019 y 2020.**

Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de alojamiento, agua, Electricidad, Gas y otros, publicados por el banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46 de la Ley N° 2051/2003. El reajuste será de la siguiente manera:

$$Cr = C\ (1+Vi/100)$$

Referencia:

Cr: Canon reajustado

C: Canon actual

Vi: Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros (1)

(1) Fuente Banco Central del Paraguay.

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
P/ Secretario General

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

EL LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble que incluye tasa de recolección de basuras.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL LOCATARIO se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral. N° 18-0003-05 provisión de energía eléctrica del suministro identificado con NIS 2916257 por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. [salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste].

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación, conforme lo dispone el Art. 45° de la Ley N° 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
P/ Secretario General

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03.

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 123° del Decreto N° 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En testimonio se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada una y anexos de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 02 JUL. 2018

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLÍS
Presidente

Gerardo Duarte
C. I. N° 631.361
RUC 631361-2

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
P/ Secretario General

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Ing. Jorge Daniel López Duarte
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Anexo 2

Formulario de Carta Oferta
Procedimiento de Locación de Inmuebles Determinados.

Señor:

Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Contratación de Locación de Inmueble (s) Determinado (s) N° 78/2018 para uso de las Oficinas de la Sección de Servicio de Atención al Cliente de la Localidad de Santa Rosa del Aguaray dependiente de la Agencia Regional en el Departamento de San Pedro de la Dirección de Gestión Regional.

Me/nos dirijo/dirigimos a ustedes en el procedimiento de locación de inmueble(s) determinado(s) de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento lo siguiente:

1. No me/nos encuentro/encontramos comprendido(s) en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 de la Ley N° 2051/03;
2. Me/nos abstengo/abstenemos, por sí mismo(s) o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante alteren el resultado del procedimiento u otros aspectos que me/nos otorguen condiciones más ventajosas en la contratación del inmueble.
3. Que cuento/contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.
4. Que, el inmueble ofrecido no posee ninguna restricción al dominio que afecte el derecho al uso y goce temporal del mismo.
5. He/hemos examinado y no hallo/hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de locación de inmueble(s), incluyendo las adendas No: _____*[cuando corresponda indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
6. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de locación de inmueble(s), ofrezco/ofrecemos dar en locación el/los inmueble(s) ***según se indica en la planilla***

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

P/ Secretaría General

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem 1	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº / Cuenta Corriente Catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario ₲ (IVA incluido)	Costo total ₲ (IVA incluido)
1.1	***80131502-003***	***Alquiler de casa para uso Institucional***	***Padrón Nº 587 18-0003-05***	***Santa Rosa del Aguaray / San Pedro***	***24***	***Mes***	**6.800.000**	**163.200.000**
1.2	80161504-002	Expensas comunes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
1.3	80161504-998	Garantías	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
					Precio Total del Ítem 1 Guaraníes (IVA incluido)			**163.200.000**

El precio total del Ítem 1 es de guaraníes ***Ciento sesenta y tres millones doscientos mil.-***

**Cuando corresponda el pago por expensas y garantías, deberán indicarse en los ítems correspondientes.*

7. Mi/nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de ***Ciento veinte (120) días***, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de la oferta. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

8. Garantizo/garantizamos que si no cumplo/cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiro/retiramos antes de este plazo, abonaré/abonaremos a la Convocante una multa equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total de la oferta.
9. Entiendo/entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato haya sido perfeccionado.

10. Entiendo/entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Oferente

Datos del oferente: **Gerardo Duarte.**
C.I.N° 631.361

Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades
Administración Nacional de Electricidad – ANDE

P/ Secretaría General

Anexo 3

1. Descripción del Inmueble

Item 1	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad meses/dias	Unidad de Medida
1.1	80131502-003	*Alquiler de casa para uso Institucional*	*Padrón Nº587 18-0003-05*	*Santa Rosa del Aguaray / San Pedro*	*24*	*Mes*
1.2	80161504-002	Expensas comunes*	N/A	N/A	N/A	N/A
1.3	80161504-998	Garantías*	N/A	N/A	N/A	N/A

2. Plazo Contractual

Será por un periodo de 24 (veinticuatro) meses.

3. Forma o condiciones de pago

Las formas y condiciones de pago al Locador en virtud del Contrato serán las siguientes:

El lugar de presentación de las facturas: Departamento de Administración de Propiedades de la ANDE, sito en Kubitschek 390 Esq. 25 de mayo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs., de lunes a viernes.

El pago de las facturas se hará en guaraníes de la siguiente manera:

a) Dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de las respectivas facturas legales.

b) La Unidad que Administra el Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente en el numeral a), se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Locador bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido.

c) La Unidad Administradora del Contrato realizará la verificación de la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA y en caso de no tener ningún reparo, solicitará al Locador la remisión de la Factura Legal con la fecha del mes vigente al momento de presentación, con fecha límite hasta el día 25.

d) Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley Nº 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

e) El Locador para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución

La Contratante no otorgará anticipo alguno del monto de las cuotas pactadas en el contrato.

DPTO. DE COMPRAS SECCION LICO.

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

P/ Secretaría General

4. Interés por Mora

- *El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Locador es* ***60 días****.*
- *La tasa de interés que se aplicará es del* ***1 %*** *mensual sobre la factura en mora, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.*

Nota 1:

Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

DPTO. DE COMPRAS DIRECCIÓN L.C.

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

P/ Secretaría General

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 16 de mayo de 2018

Señores

Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Presente

REF.: **Contratación de Locación de Inmueble (s) Determinado (s) N° 78/2018 para uso de las Oficinas de la Sección de Servicio de Atención al Cliente de la Localidad de Santa Rosa del Aguaray dependiente de la Agencia Regional en el Departamento de San Pedro de la Dirección de Gestión Regional.**
ID (Portal): **347867**

De mi/nuestra consideración:

El Oferente **Gerardo Duarte** , con RUC **631361-2**, en su calidad de oferente del llamado de referencia, con cédula/s de identidad Nº **631361**, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.
Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s

Gerardo Duarte
Aclaración de Firmas

(*) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a de conformidad a lo que establece el Artículo 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

* El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de Carácter Formal su presentación

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

P/ Secretaría General

ITEM:	1
CIUDAD/DEPARTAMENTO:	Santa Rosa del Aguaray / San Pedro
SUPERFICIE DEL TERRENO (Mínimo):	448 m2
SUPERFICIE EDIFICADA (Mínimo):	384 m2
TIPO DE CONSTRUCCIÓN:	Material cocido
VÍA DE ACCESO:	Terrestre (Pavimentación pétrea-empedrado)
ACCESO VEHICULAR:	Estacionamiento interno para móviles de la ANDE
SERV. AGUA POTABLE:	SI
SERV. ENERGÍA ELECTRICA:	SI
SERV. TELEFONÍA (COPACO):	No

DPTO. DE COMPRAS SECCIÓN L.C.I.

Lic. César Ortiz
Dpto Administración de Propiedades

Administración Nacional de Electricidad – ANDE

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

P/ Secretaría General

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN

LOCACIÓN ACTUAL Nº:	CONTRATO ACTUAL Nº	VIGENCIA:
UTILIZACIÓN DEL INMUEBLE	Oficinas de la Sección de Servicio de Atención al Cliente Santa Rosa dependiente de la Agencia Regional San Pedro de la Dirección de Gestión Regional	

DATOS DEL PROPIETARIO	
Nombre y Apellido:	Gerardo Duarte
Cedula de identidad Nº:	631.361
Dirección Particular/ Barrio:	Barrio San Ramón Ruta II Gral. Aquino Km 326
Departamento/ Ciudad:	Santa Rosa del Aguaray - San Pedro
Teléfono/s:	0971 823 685
DATOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN	
Dirección / Barrio:	Barrio Fátima 361 Santa Rosa del Aguaray
Departamento/ Ciudad:	Santa Rosa del Aguaray - San Pedro
Cta. Cte. Ctral / Padrón y Finca Nº:	18-0003-05
Superficie total del terreno (m2):	448 m2
Datos de la Escritura Pública	Escritura de Transferencia de Inmueble Nº 17-Comer. B/Folio 52 y sgte./ Fecha 03/02/2015
Georeferenciamiento:	X: ; Y:
SERVICIOS BÁSICOS	
Energía Eléctrica, Nº de Medidor / NIS:	NIS 2916257
Agua Potable: Nº de Cta. Cte. Ctral. y/o Medidor	ESSAP Medidor Nº 23 12
Teléfono(COPACO) Nº Línea:	No posee
Servicio de Limpieza	A cargo de ANDE
Servicio de recolección de residuos solidos	A cargo de ANDE
OTROS	
Medios de transporte en la zona:	Todos
Características de la zona:	Urbana
Vías de acceso:	Terrestre
DETALLES DE LA EDIFICACIÓN DE LA LOCACIÓN	
Superficie edificada (m2):	384 m2
Estacionamiento Usuarios:	Cumple con lo requerido por ANDE
Cerramiento perimetral:	Totalmente amurallado
Acceso Vehicular/ peatonal	Si
Veredas:	Hecho de Material
Sanitarios (especificar cantidad):	6 (Seis)
Instalación eléctrica:	Trifásica
Material de construcción predominante:	Ladrillo común
Estado general de la construcción:	Nueva
Estado general del piso	Nueva
Estado general del techo.	Nueva
Estado general de pinturas y revestimientos:	Nueva
Espacio disponible - dependencias	4 Oficinas, 2 Salones, 2 Cocinas, Patio interno con estacionamiento
Adjuntos	( ) Fotos interior (X) Fotos exterior ( ) planta arquitectónica

OBSERVACION

Responsable de la Verificación Ing. Eva M. Segovia Franco Ing. Eva Segovia DSA/DAP-Asistencia	Lic. César Ortiz Dpto. Administración de Propiedades Dpto. Administración de Propiedades DSA/DAP

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

DPTO. DE CONTABILIDAD SECCION L.C.G.

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

P/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº – 5037

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 78/2018, PARA USO DE LAS OFICINAS DE LA SECCIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL, AL SEÑOR GERARDO DUARTE.

Asunción, 19 de junio de 2018

VISTO: La Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 78/2018, con ID Nº 347867, para Uso de las Oficinas de la Sección de Servicio de Atención al Cliente de la localidad de Santa Rosa del Aguaray, dependiente de la Agencia Regional en el Departamento de San Pedro de la Dirección de Gestión Regional, cuyo llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 4975 de fecha 25 de abril de 2018, de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas dos propietarios, según Acta Nº 18/2018 de fecha 16 de mayo de 2018;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 40464 de fecha 18 de mayo de 2018, resulta conveniente adjudicar la Locación de Inmueble Determinado al Señor Gerardo Duarte, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se ajusta en su totalidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

P/ Secretaría General

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº – 5037

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 78/2018, para Uso de las Oficinas de la Sección de Servicio de Atención al Cliente de la localidad de Santa Rosa del Aguaray, dependiente de la Agencia Regional en el Departamento de San Pedro de la Dirección de Gestión Regional, según el siguiente detalle:

Item	Oferente	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Mensual ₲ (IVA incluido)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
1	Gerardo Duarte	Santa Rosa del Aguaray/ San Pedro	Mes	24	6.800.000	163.200.000

por un monto total de ₲ 163.200.000 (guaraníes ciento sesenta y tres millones doscientos mil), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

P/ Secretaría General

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

015

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/ DCN/ANDE/Nº 303/2018

Asunción, 20 de junio de 2018

Señor
Gerardo Duarte
Barrio San Ramon. Ruta II
Gral. Aquino km 326 (Santa Rosa del Aguaray)
Tel: 0971823685
San Pedro - Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, con relación a su oferta presentada en fecha 16 de mayo de 2018, inherente a la Locación de Inmueble Determinado Nº 78/2018, para uso de las Oficinas de la Sección de Servicio de Atención al Cliente de la Localidad de Santa Rosa del Aguaray, dependiente de la Agencia Regional en el departamento de San Pedro de la Dirección de Gestión Regional.

En base a lo expuesto, cumplimos en informarle que esta Administración, a través de la Resolución P/CP/Nº 5037/2018 de fecha 19 de junio de 2018, resolvió adjudicar la mencionada Locación de Inmueble Determinado a ese Locador.

Por consiguiente, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribanía Pública en el Departamento de Contratos, Segundo Piso – Oficina 218; a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la suscripción del contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Ing. Pedro Cuevas
Director de Contrataciones Públicas

DCP / UOC
ANDE
Unidad Operativa de Contratación

PC/fq

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

P/ Secretaría General

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2948 – 217 2443 – Fax. 211 781 - e-mail: dcp@ande.gov.py

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

Karen Leticia Ottonelli Galeano

De: carmen lar mendoza [carmenlar_123@hotmail.com]
Enviado el: viernes, 22 de junio de 2018 08:50
Para: Karen Leticia Ottonelli Galeano
CC: Liliana Barreto; Fernando Querey
Asunto: RE: NOTIFICACION LCO 78/2018

Muy buenos dias!!! información recibida

De: Karen Leticia Ottonelli Galeano <karen_ottonelli@ande.gov.py>
Enviado: viernes, 22 de junio de 2018 08:39
Para: carmenlar_123@hotmail.com
Cc: Liliana Barreto; Fernando Querey
Asunto: RV: NOTIFICACION LCO 78/2018

Señora Gerardo Duarte

Adjunto se remite para su conocimiento, notificación del RESULTADO de la Licitación de Inmueble Determinado N° 78/2018, para "Uso de las Oficinas de la Sección de Servicio de Atención al Cliente de la Localidad de Santa Rosa del Aguaray, dependiente de la Agencia Regional en el departamento de San Pedro de la Dirección de Gestión Regional".

Al respecto, solicitamos acuse en la brevedad posible.

Atte.,

Lic. Karen Ottonelli
División de Licitaciones y Contratos
Tel.(595-21) 217-2703 2°piso
email asu06693@ande.gov.py / http://www.ande.gov.py/

ANDE

El contenido de este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del remitente y no comprometen a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), salvo autorización expresa del Presidente de la Institución.
Any e-mail messages and attached files from the National Administration of Electricity are sent in good faith, but shall not be binding nor construed as constituting any obligation on the part of the ANDE. The sender is solely responsible for the content, unless explicit authorization from the President of ANDE.

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

P/ Secretaría General